



CUT: 232207-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0352-2023-ANA-AAA.A-ALA.IQ**

Iquitos, 03 de noviembre de 2023

### **VISTO:**

El Recibo N° 2017002363, de Retribución Económica por el uso de agua superficial con fines poblacional año 2017, del usuario **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA**, cuenta con Licencia de uso de agua, ubicado en la Calle Morona N° 1271-Iquitos.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 91° de la Ley Recursos Hídricos N°29338, establece que la retribución económica por uso de agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utiliza cualquiera que sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de retribución económica a pagar por el uso de agua y por el vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2017; y, conforme Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA se regula el plazo y forma en que los usuarios deberán pagar dichas retribuciones;

Por Resolución Administrativa N° 0011-2005-INRENA-DRA-L/ATDRI, se otorgó al usuario **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA**, Licencia de uso de agua superficial, con fines poblacionales, que provienen del rio Napo, destinadas a la localidad de Cabo Pantoja, distrito de Torres Causana, provincia de Maynas, región Loreto, con volumen total 38,325.00 m<sup>3</sup>/año. Correspondiéndole realizar el pago de retribución económica por el importe de S/. 180.13 soles acorde a los dispositivos legales señalados.

Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo de visto, ocurrió el 28 de setiembre del 2021 y los treinta (30) días hábiles para el pago, se verifica estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento del pago, por lo cual y de conformidad con el Decreto Supremo N° N° 021-2016-MINAGRI, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- REQUERIR** al usuario **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA**, para que en el plazo excepcional de treinta (30) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo N° 2017002363, por el importe total de **S/. 180.13** soles de la retribución económica por uso de agua superficial con fines poblacional, correspondiente al año fiscal 2017, de acuerdo con el volumen que se detalla en el recibo, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleprocesos; al N° de transacción 3710- código 0077.

**ARTICULO 2°.-** Establecer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuara vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionadora según corresponda.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ERICKA JEANNETTE DAVILA GUERRERO**  
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS